

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Don Pedro Alejandro Auber en solicitud de que se le declare excluido del alistamiento para el reemplazo del ejército, por ser natural de la isla de Cuba y haber permanecido en ella hasta la edad de 30 años cumplidos, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido por D. Pedro Alejandro Auber en solicitud de que se le declare exento de la obligacion de presentar el certificado que acredite que ha sido alistado para los reemplazos del ejército, por ser natural de la isla de Cuba. Funda su pretension en que el núm. 2.º del art. 17 de la ley de 28 de Agosto de 1878 sólo es aplicable á los mozos que á su debido tiempo eludieron el ser alistados para el reemplazo del ejército, y en que se halla comprendido en la Real orden de 2 de Enero del presente año, segun la cual el referido núm. 2.º del art. 17 ántes citado, no es aplicable á los naturales de las Provincias Vascongadas:

Resulta que el recurrente nació en la Habana el año de 1845, y que en 1875

fué empadronado en la calle del Pez de esta Corte, núm. 11, cuarto segundo:

Visto el núm. 2.º del art. 17 de la ley de 28 de Agosto de 1878:

Vista la Real orden de 2 de Enero del presente año:

Considerando que el recurrente no eludió el servicio militar á la edad ordinaria, porque el año 1865, cuando le habria comprendido ser alistado para el reemplazo del ejército, vivia en la Habana, de donde es natural, y en la cual no se verifican sorteos para el ejército:

Considerando que el párrafo segundo del art. 17 sólo comprende á los mozos que, teniendo obligacion de concurrir á las operaciones para el reemplazo á los 20 años, la eludieron por cualquier causa:

Considerando que la Real orden de 2 de Enero de este año, dictada para los naturales de las Provincias Vascongadas, es aplicable á los de la isla de Cuba, puesto que en ella no se presta el servicio militar en la forma que en la Península;

La Seccion opina que procede acceder á lo solicitado por D. Pedro Alejandro Auber.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, mandando que esta resolucion se publique para que sirva de regla general en casos análogos, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes,

como contestacion á la expedida por el Ministerio de su digno cargo en 2 de Julio último.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de Setiembre de 1879.

FRANCISCO SILVELA.

Sr. Ministro de Ultramar.

Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potstad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Vidal Cubero Arruche, vecino de Puebla de Montalban, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 21 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plomo argentífero que tendrá por nombre *Valentina*, sita en el punto llamado Tiron de la Encina, término municipal de Gargantilla, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con tierras de Casimiro Velasco, al Sur con tierras de Estéban Ibáñez y Ramon Hernandez; al Este con camino del Tiron de la Encina, y al Oeste con tierras del mismo Ramon Hernandez.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: se tomará por punto de partida para fijar la cuerda el centro de un local arruinado que sirvió para malacate, y desde él en direccion Norte se medirán 50 metros lineales colocando á su terminacion una estaca auxiliar para la formacion del rectángulo; desde ella en direccion Oeste se medirán 400 metros lineales y á su terminacion se fijará la primera estaca; desde ella en direccion Sur se medirán 200 metros y á su terminacion la segunda estaca; desde ella en direccion Este se medirán 600 metros y á su terminacion la tercera estaca; desde ésta en direccion Norte 200 metros colocando la cuarta, y de ella á la estaca auxiliar 200 metros, con lo cual queda formado el rectángulo de las 12 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Gargantilla en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se ocrean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 25 de Setiembre de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 6 del mes de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Manuel Serrantes.....	Madrid.....	Rústica.....	Villanueva de Perales....	Clero.....	63'13
José García Biesca.....	".....	".....	Villamanta.....	".....	45'63
".....	".....	".....	".....	".....	16'25
".....	".....	".....	".....	".....	25'25
José Soldevilla.....	".....	Urbana.....	Talamanca.....	".....	1'25
".....	".....	".....	Madrid.....	Patrimonio.....	181
".....	".....	".....	".....	".....	1.300'50
".....	".....	".....	".....	".....	220'50
".....	".....	".....	".....	".....	221
".....	".....	".....	".....	".....	1.012
".....	".....	".....	".....	".....	1.210
".....	".....	".....	".....	".....	220'50
Francisco Mardones.....	Cabanillas.....	Rústica.....	Cabanillas.....	Clero.....	22'38
".....	".....	".....	".....	".....	37'50
Eusebio Ramirez.....	Onteniente.....	".....	Onteniente.....	".....	51'88
".....	".....	".....	".....	".....	35'25
Antonio Cortés.....	Guadalix.....	".....	Guadalix.....	".....	46'88
Tiburcio Higuera.....	Colmenar de Oreja.....	Urbana.....	Colmenar.....	".....	25'02
".....	".....	".....	".....	".....	192

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 7 de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á la puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Mariano Casado.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.	5.000'50
Benito de Lúcas.....	Los Molinos.....	Rústica.....	Los Molinos.....	Propios.	4
"	"	"	"	"	2'75
"	"	"	"	"	29'25

Madrid 27 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Impuestos.—Cédulas.

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han comunicado á esta Administración el recargo municipal que hayan acordado imponer á las Cédulas personales del actual ejercicio de 1879-80, la misma ha dispuesto recordarles este servicio dándoles de plazo hasta el 30 del corriente, y previniéndoles que pasado dicho término sin haberlo verificado, se entenderá que renuncian al derecho que les concede el art. 17 de la instrucción.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Impuestos.—Consumos.

Circular.

Son varios los Ayuntamientos de esta provincia que á pesar de lo dispuesto aún no han remitido á esta Administración los expedientes justificativos de encabezamientos, arriendos ó repartos de consumos para cubrir sus cupos en el actual año económico, y como quiera que sin la aprobación de esta oficina carecen de fuerza y valor, he acordado prevenirles que si en el término de ocho días no lo verifican, usaré de los medios coercitivos de que dispongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de quienes interesa.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Ayuntamientos.

Cadalso.

Por acuerdo de los vecinos de esta Villa, se sacan á pública subasta los pastos de la propiedad particular de este término municipal, cuyos remates primero y segundo respectivamente tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento en los días 5 y 7 del próximo mes de Octubre, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Cadalso 22 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Eusebio García. 133

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Fernández Fernández, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que la resulten en la causa criminal que se la instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á to-

das las autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Manuela Fernández Fernández, poniéndola en la cárcel de su sexo, detenida comunicada á disposición de este Juzgado en el caso de ser habida.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

En los autos civiles ordinarios seguidos á instancia del Excmo. Sr. Conde de Roche, con el Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, sobre reconocimiento de un censo, hoy sobre cumplimiento de ejecutoria y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, á instancia de la parte demandante, se señala el día 23 de Octubre próximo, y hora de las tres de tarde, para que el Excmo. Sr. Duque de Osuna, los interesados en el crédito hipotecario llamado de Urquijo y el Excmo. Sr. Conde de Roche, por sí mismos ó por personas autorizadas con poder especial, concurren al local de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de las Salesas, con el fin de otorgar, concurren ó no los interesados en dicho crédito la Escritura de constitución de hipoteca especial sobre la finca denominada *La Platosa*, para garantizar en favor del Excmo. Sr. Conde de Roche, el capital censual de 320.560 reales, subrogación de la general que existe sobre la finca del Estado de Arcos con reconocimiento en su caso, de que la responsabilidad que á favor del crédito Urquijo á que está afecta, es de postergado lugar á la que especialmente ha de constituirse en garantía del censo del referido Excmo. Sr. Conde de Roche, y para que llegue á conocimiento de aquellos, convóqueseles por los periódicos oficiales.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rondán.—El Escribano, Francisco Molina. 139

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se anuncia el fallecimiento abintestado de D. Melchor de la Bodega y Ortiz, natural de la Nestosa, partido de Valmaseda, de estado soltero, y propietario, cuyo fallecimiento ocurrió la noche del 23 de Mayo último, en el piso segundo de la izquierda, de la casa números 11 y 13 del Postigo de San Martín. En su consecuencia, se cita y llama por este segundo y último edicto y término de 20 días á todas las personas que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del mismo comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que se crean admitidos; haciéndose presente que se han personado en los autos D. José Rodríguez García, esposo y legítimo representante de Doña Francisca de la Bodega y Ortiz, y sus hermanos D. Nicolás, Doña Justa, Doña Antonia, Doña Andrea y Doña Concepción de la Bodega y Ortiz, parientes todos del finado en cuarto grado.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—Barnuevo.—El Escribano, Venancio de Orche.

Congreso.

Don Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á un desconocido que en la noche del día 29 de Julio último entre doce á una de la misma infirió dos heridas á José Bernardo Granero Serrano en la calle de la Alameda, para que en el término de 10 días contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito que refrenda, á prestar la correspondiente indagatoria en la causa que con tal motivo se le sigue, bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuere habido dicho desconocido, lo presenten en este Juzgado con el fin indicado.

Igualmente se cita y llama á un tal Isidoro N., que habitaba en la calle de Claudio Coello, y que en la citada noche acompañaba al desconocido, para que dentro del referido término comparezca á prestar declaración.

Dado en Madrid á 23 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández Ruiz, natural de Vez de Marban, provincia de Zamora, hijo de Ángel y de Paula, de 32 años, dependientes de comercio, cuyas señas son: estatura más de cinco pies, pelo castaño oscuro, ojos pardos, cejas al pelo, con un poco de bigote, carnes regulares, viste traje oscuro compuesto de pantalón, chaleco y cazadora todo de la misma tela y sombrero hongo, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se ha seguido en unión de otras por estafas.

Y encargo también á todas las Autoridades, civiles y militares y dependientes de la misma, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1879.—Por ausencia en asuntos del servicio, José Oñate y Ruiz.—De su orden, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de una finca urbana situada en la Villa de Pinto, partido de Getafe, y su Plaza de Santiago con vuelta á la calle de Perales y camino rural denominado de las Eras; con él linda por Norte, por Sur con dicha calle, por Este con tierra de Isidra Jerez, y por Oeste con la citada plaza, cuyo terreno mide 57.399 pies 83 décimos cuadrados y se halla destinado á jardín, fábrica de cales, un gran patio-corril y una casa con fachada al jardín, Plaza de Santiago y fábrica de cales, estando señalado para la celebración del remate el día 16 de Octubre próximo, á la una, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de

Justicia ántes Salesas, en cuyo acto se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad de 38.240 pesetas en que la finca ha sido retasada, y por la que sale á subasta á rebajar cargas, y será requisito indispensable para tomar parte en ella la consignación de 1.000 pesetas que se devolverán en el acto á todos los licitadores, excepto al mejor postor, advirtiéndose que hasta el día señalado podrán enterarse en la Escribanía del que refrenda los que deseen tomar parte en el remate de las condiciones de éste y cuantas circunstancias les convenga conocer y consten de los autos en que está acordado.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—José Vicente y Ruiz.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 137

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, que en la actualidad entiende en los autos de concurso de la Sociedad *La Peninsular*, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan de nuevo á subasta pública 41 solares en que se hallan divididos los terrenos denominados de la Charca y Alcantarilla, situados en la zona de ensanche de Madrid, á la izquierda de la carretera de Aragón, frente á la nueva plaza de Toros, pertenecientes á dicho concurso; cuya subasta tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con sujeción al pliego de condiciones que obra en dichos autos, sirviendo de tipo los valores dados á cada uno de los solares en la retasa últimamente practicada, los que estarán de manifiesto con la titulación y plano en la Escribanía durante las horas de audiencia, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha retasa; siendo una de dichas condiciones, que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Escribanía, Caja general de Depósitos ó Banco de España la cantidad de 500 pesetas por cada uno de los solares á que se refiere la postura, cuyo valor no exceda de 10.000 pesetas, y la de 1.000 pesetas por cada uno de los solares que están tasados en más de 10.000.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—Nemesio Longué.—El Actuario, por Pozo, José Escribano. 135

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, que en la actualidad entiende en los autos de concurso de la Sociedad *La Peninsular*, refrendada por el Escribano que suscribe, se ha mandado proceder de nuevo á la venta en pública subasta de cada uno de los siete solares situados dentro de la zona de ensanche de la ciudad de Albacete que pertenece á dicho concurso sirviendo de tipo para la subasta que será simultánea en este Juzgado y en el de dicha Ciudad de Albacete, el precio en que ha sido tasado cada solar.

Y para su remate se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á la una de su tarde, que tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se verificará con sujeción á las condiciones que con el plano y avaluo estarán de manifiesto en la Escribanía, siendo una de dichas condiciones, que para tomar par-

te en la subasta será necesario depositar previamente en la Escribanía 150 pesetas por cada solar, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Nemesio Longué.—El Actuario, por Pozo, José Escribano. 136

Hospital.

D. Santiago de la Granja, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Costa Sanchez, hijo de Alfonso y María, natural de Almansa, (Alicante), de 30 años de edad, casado, jornalero, que habitaba primeramente en la calle del Ancora, núm. 1, después en la calle de Fernando el Católico, 3, principal izquierda, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia en las Salesas Reales, piso principal, con el fin de hacerle la notificación acordada en causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1879.—Santiago de la Granja.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabreiros de Frutos.

Inclusa.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María (alias) el Remellao, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y dar sus descargos en la causa que en union de otros se le sigue sobre atentado contra los vigilantes de la Ronda de Consumos.

Encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la detencion del citado sujeto poniéndole á disposicion de este Juzgado.

Madrid 19 de Setiembre de 1879.—L. Matías Rico.—El Escribano, Antonio Ciudad.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, dictada en autos civiles que sigue D. José Pilar Morales y Ramirez contra D. José Joaquin Ribó, se sacan á pública subasta diferentes muebles y efectos de basta y varios cuadros, tasados respectivamente en 2.009 pesetas 50 céntimos y 1.190 pesetas, que hacen un total de 3.199 y 50 céntimos, cuyo remate tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, en la Audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 500 pesetas, que se devolverán terminado el acto, excepto las del rematante, quedando en garantía del remate y como parte de pago del precio.

Los que lo deseen pueden adquirir más datos en la Escribanía, de doce á tres de la tarde, los días no feriados.

Madrid 20 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé. 130

Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se saca á pública subasta para su venta, una casa sita en esta capital en la calle de la Flor-Alta, núm. 9, con vuelta á la Travesía de Altamira, núm. 6, y accesorias á la calle de Peralta, sin número, comprendido entre los cinco y cinco duplica-

do, que linda al Norte con la calle de la Flor-Alta, al Este con la casa núm. 7 de dicha calle, con la de Peralta á donde tiene sus accesorias, y con la casa número 5 de esta última calle, al Sur con la expresada finca, núm. 5, y con la del número 4 de la Travesía de Altamira, y al Oeste con la referida Travesía, que mide una superficie de 410 metros cuadrados y 47 decímetros, equivalentes á 5.287 pres-tasada en 109.705 pesetas, señalándose para su remate el día 17 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en las Salesas Palacio de Justicia; no admitiéndose proposicion al que no haya depositado previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Actuario, Francisco Martinez. 134

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Diaz Fernandez, vecino de esta capital, que habitaba en el paseo de los Melancólicos, núm. 3, principal, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—Enrique Iniguez.—El Actuario, por Sanchez de las Matas, Francisco Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Miguel Pintos y María N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días se presenten en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se sigue contra Isabel Marcos de Leon y María Tero Palencia, por lesiones á María Hernando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Enrique Iniguez.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se sacan á pública subasta varios muebles, cuyo pormenor se encuentra de manifiesto en la Escribanía del Actuario, tasados en 2.675 pesetas 25 céntimos, señalándose para su remate el día 6 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en las Salesas Palacio de Justicia.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Actuario, Francisco Martinez. 132

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Berlanga, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Berlanga, partido judicial de Villafranca del Bierzo, cuyas demás señas personales se expresarán, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario, sitos en el ex-Convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, con el fin de responder á ciertos cargos que le resultan por virtud del homicidio perpetrado en la persona de Lázaro Garcia y Martin, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Las señas del procesado que se cita, son las siguientes: estatura baja, color moreno, barba cerrada, con nubes en los ojos, en el derecho más que en el izquierdo, y de 32 años de edad; viste pantalón azul, chaleco encarnado de bayona, faja

negra nueva y blusa azulada á cuadros, calza alpargata abierta con cinta, y gorra.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y sus dependientes, y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios se hallen á sus alcances, procedan á la busca y prision del referido Carlos Berlanga, conduciéndole caso de ser habido, á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en causa que sigo por dicho delito de homicidio.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á una mujer y á todas las demás personas que presenciaron el hecho del hurto de un reloj á un caballero á la entrada de la iglesia de la Virgen del Puerto en la tarde del día 7 de los corrientes, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion de esta presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado, sito en el ex-Convento de las Salesas, para prestar declaración en la causa que se instruye contra Juan Gutierrez por dicho delito.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

Direccion general de Obras públicas, comercio y minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Julio último, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre el Repilado y Azoche, de la carretera de tercer orden del Repilado á la frontera portuguesa, bajo el tipo de 671.429 pesetas 36 céntimos de su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 34.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre el Repilado y Azoche, de la carretera de tercer orden del Repilado á la frontera portuguesa, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Jódar, en la provincia de Jaen, cuyo presupuesto importa 17.990 pesetas 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Jódar, en la provincia de Jaen, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio de 1870, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa 464.286'93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 23.300 pesetas en dinero ó

acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, cuyo presupuesto de contrata importa 227.695 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Avila ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata importa 653.260 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 32.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 5 de Noviembre próximo, de once y media á doce de la mañana, tendrá lugar en la Fábrica de tabacos de Alicante, bajo la presidencia del Administrador Jefe, con asistencia del Contador de la misma y del Oficial Letrado de la Administración económica de la provincia, y ante el Notario de la expresada Fábrica, una subasta pública para contratar la construcción de un segundo piso en el patio llamado Grande de dicho establecimiento, bajo el tipo máximo de 58.811 pesetas 90 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la citada Fábrica.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados, que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez presentadas no podrán retirarse, ni se admitirá ninguna después de las doce del día.

Para que las proposiciones sean válidas deberán estar redactadas con sujeción al modelo adjunto, expresando en

letra el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna cláusula eventual; debiendo además acompañarse por separado del pliego la cédula personal del proponente, y el documento necesario á justificar el haber constituido en la Caja de la Administración económica de la provincia para optar á la subasta la suma de 1.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en las clases de valores que para este objeto son admisibles, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y demás disposiciones vigentes.

La adjudicación del servicio se hará provisionalmente al mejor postor, á reserva de que recaiga la aprobación superior.

Si entre las proposiciones admisibles resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, las cuales versarán sobre el tanto por 100 que se comprometan á rebajar del tipo propuesto; adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo. Si durante él no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, se hará la adjudicación al que suscriba la que se hubiere presentado primero.

Al que resulte contratista se le entregarán los planos de la obra y cuantos datos y detalles necesitase durante la construcción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado de los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en virtud de los cuales y de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que acaban de leerse, así como de los presupuestos á ellos anejos, por los que se trata de contratar la construcción de un piso segundo sobre el primero que tienen las tres crujías que forman el rectángulo del patio llamado Grande de esta Fábrica, y aceptando todo cuanto en dichos documentos se expresa, me comprometo á dar por terminada la mencionada obra por la cantidad de..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Por Real orden, fecha 9 del actual, se autoriza á las Hermanitas de los Pobres desamparados, fundadoras de la Casa-hospicio establecida en la ciudad de Castellón, para celebrar, en unión con la Lotería Nacional, rifas periódicas de Beneficencia con aplicación de sus productos al mantenimiento de la referida Casa; quedando obligadas á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y á someter los procedimientos de las rifas á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 23 de Setiembre de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza para rifar, en unión del sorteo de la Lotería Nacional que se verifique en 6 de Noviembre próximo, dos reses de ganado mular que le han sido donadas gratuitamente, con el fin de aplicar sus productos á atenciones de Beneficencia durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar; quedando obligado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 de Setiembre de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

El día 30 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica de tabacos de esta Corte, bajo la presidencia del Administrador

Jefe de la misma, asociado del Contador y ante el Notario del propio establecimiento, una subasta pública para contratar las obras de construcción y materiales necesarios para implantar en dicha Fábrica dos calderas y una máquina de vapor, el pabellón que debe albergarlas, la distribución del agua del Canal de Isabel II y una chimenea de fábrica de ladrillo para el servicio de los generadores y motor de vapor que quedan expresados.

El tipo máximo que abonará la Hacienda por la totalidad de las citadas obras, con arreglo á los proyectos, presupuestos y pliego de condiciones aprobados por Real orden de 23 del actual, es el de 43.221 pesetas 82 céntimos.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, acompañando por separado á las mismas el documento que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos como necesario para tomar parte en el remate la suma de 2.154 pesetas en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores públicos admisibles con arreglo á la legislación vigente y la cédula personal.

Las proposiciones no podrán retirarse una vez presentadas, ni se admitirá ninguna después de las dos de la tarde.

Tampoco serán admisibles las que excedan del precio máximo que se fija, ó no se hallen redactadas con estricta sujeción al modelo que se expresa á continuación; siendo también circunstancia indispensable que los precios ofrecidos se determinen en letra por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar condición alguna eventual que altere, amplíe ó modifique las consignadas en el pliego de la subasta.

En el caso de que entre las proposiciones admisibles resultasen dos ó más iguales, se admitirá á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al terminar dicho espacio de tiempo; y si no se mejorara ninguna de las proposiciones iguales, recaerá el remate en la que se hubiere presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras que se subastán, estarán de manifiesto en la citada Fábrica de tabacos de esta Corte.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... número....., y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, número....., y de cuantos requisitos se previenen para adquirir en pública subasta el servicio referente á las obras de construcción y entrega de materiales necesarios para implantar en la Fábrica de tabacos de Madrid dos calderas y una máquina de vapor, el pabellón que debe albergarlas en el patio de servicio de la misma, la distribución del agua del Canal de Isabel II en el mencionado establecimiento, y una chimenea de fábrica de ladrillo para el servicio de los expresados generadores y motor de vapor, se comprometo á verificarlo bajo las condiciones estipuladas, por la cantidad total de..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Anuncios.

Aviso á los maestros carreteros.

En la Travesía de San Mateo, en esta Corte, almacén de leñas, se venden pinas de todas clases y rayos de tres años de corta; también hay una buena partida de deutaes para arados y cachas para garlopas.